

Dado que las enseñanzas artísticas superiores, de conformidad con lo recogido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, forman parte de la educación superior española en el marco europeo, y con objeto de evitar la discriminación de este alumnado respecto del universitario, procede establecer para el mismo unas aportaciones complementarias análogas a las recogidas en el mencionado Acuerdo de 3 de junio de 2008.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Educación, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2010,

A C U E R D A

Primero. Cuantía de la aportación.

Complementar hasta un máximo de 350 euros aportados por la Junta de Andalucía, la financiación de las ayudas establecidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, de manera que se alcance un mínimo de 600 euros por mes de movilidad acreditado con aprovechamiento por cada alumno o alumna participante en el programa «Erasmus» que cursa enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos de Andalucía.

Dicha aportación se considerará adicional a las establecidas para los becarios por el Ministerio de Educación, de manera que dicho colectivo alcance un mínimo de 900 euros mensuales.

Segundo. Pago de las cantidades.

El pago de las cantidades a que se refiere el apartado primero se realizará a través del centro donde el alumnado está escolarizado, reflejándose en la contabilidad del mismo tanto en el registro de ingresos como en el de gastos.

Tercero. Habilitación.

Se autoriza al Consejero de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos derivados de su aprobación se producirán con carácter retroactivo desde el curso escolar 2009/2010.

Sevilla, 31 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de mayo de 2010, por la que se delegan determinadas competencias en materia de formación profesional para el empleo.

La Orden de esta Consejería de Empleo, de 23 de octubre de 2009, desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Esta Orden establece, en su artículo 70.4, que el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General compe-

tente en materia de Formación Profesional para el Empleo, inscribirá o acreditará de oficio en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo a los Centros Públicos de Formación Profesional para el Empleo, regulados en el apartado a) del artículo 29 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Por otra parte, el artículo 51.1 de la Orden de 23 de octubre de 2009, atribuye la competencia para suscribir convenios de colaboración al Servicio Andaluz de Empleo en materia de prácticas profesionales no laborales, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 26.2, letra i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, es conveniente, en ambos casos, a efectos de agilizar en la mayor medida posible la tramitación de los mismos y por lógicas razones de cercanía territorial, delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo la competencia para la suscripción de convenios de colaboración con las entidades beneficiarias y las empresas donde se realicen las prácticas profesionales no laborales, así como la inscripción o acreditación de oficio en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de los Centros Públicos de Formación Profesional para el Empleo, regulados en el apartado a) del artículo 29 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y teniendo igualmente en consideración lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me vienen conferidas por la vigente legislación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegar en las personas titulares de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo la competencia atribuida originariamente a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo establecida en el artículo 70.4 de la Orden de esta Consejería de Empleo, de 23 de octubre de 2009, así como la competencia atribuida al Servicio Andaluz de Empleo en el artículo 51.1 de la misma Orden.

Artículo 2. Las resoluciones y todos los actos administrativos particulares y generales que se dicten en cumplimiento de esta Orden habrán de especificar expresamente esta circunstancia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XIII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud, de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece

las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XIII Edición (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2010).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó con fecha de 16 de julio de 2010 una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

R E S U E L V E

Conceder los premios de la Decimotercera Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía en sus distintas modalidades a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.31.18.00.0924.48102.41F.0:

Primer Premio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña María Eugenia Vílchez Viatoro, por su trabajo titulado «Respira», publicado en Radio Córdoba (Cadena Ser) el día 2 de junio de 2009.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Rocío Vázquez Muñoz y doña Elena Belén Martos Caro, por su trabajo titulado «La mayor concienciación de las familias eleva un 26% las donaciones de órganos», publicado en La Voz de Cádiz el día 4 de junio de 2009.

Accésit. Radio.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Elena Manzano Neyra, por su trabajo titulado «Trasplante por amor», emitido en Onda Cero Radio Sevilla el día 2 de noviembre de 2009.

Accésit. Televisión.

Se concede el Premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a Onda Jerez Televisión, por su trabajo titulado «Al detalle: Trasplantes», emitido el día 17 de diciembre de 2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- La Directora General, Áurea Bordons Ruiz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de septiembre de 2010, por la que se amplía el plazo para dictar y notificar las resoluciones de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Mediante Orden de 4 de mayo de 2010, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

El artículo 18, en su apartado 2, establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de la presentación de las mismas. Dado el carácter novedoso de esta subvención junto con la gran acogida del sector, el número de solicitudes presentadas ha excedido el esperado por lo que se hace inviable la resolución en el plazo establecido con los medios disponibles en la Administración.

El artículo 49 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Regadíos y Estructuras Agrarias,

D I S P O N G O

Ampliar hasta el 27 de octubre de 2010, el plazo para resolver y notificar la resolución de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 4 de mayo de 2010, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

Sevilla, 7 de septiembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca